



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°156 -2018-A/MDP**

Pilcomayo, 15 de Octubre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO - HUANCAYO**

**VISTO:**

El documento de fecha 23 de Agosto del 2018 remitido por el Promotor Departamental del Programa Internacional "Hijos de La Madre Tierra", el Informe N°247-2018-SGDEGA/MDP de fecha 27 de Agosto del 2018 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Opinión Legal N°204-2018-JMZB-ALE/MDP de fecha 10 de Octubre del 2018 emitido por la Asesora Legal y el Proveído N°10697-2018-GM/MDP de fecha 10 de Octubre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, menciona que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de abril del 2009, se reconoce que la Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar, y que es necesario alcanzar un "equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras... y promover la armonía con la naturaleza y la Tierra". Por otra parte, en esta resolución también la organización de las Naciones Unidas reconoce el nombre de "Madre Tierra" como una expresión común utilizada para "referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos".

Que, la Embajada Mundial de Activistas por la Paz, corporación sin fines de lucro, de carácter mundial, con sede en Cayey, Puerto Rico, tiene como comisión trabajar por la superación, el bienestar, la felicidad y la paz de la familia humana y de la Madre Tierra, a través del desarrollo de programas, proyectos y campañas dirigidas a los diferentes ámbitos en que se desarrolla e interactúa con los seres humanos. En cuanto a algunos de los preceptos que sustentan es: Que todos los seres humanos somos hijos de la Madre Tierra, porque nosotros no la creamos, nuestros cuerpos físicos provienen de ella, la Madre Tierra nos da un hogar, nos provee todo cuanto necesitamos para subsistir: El aire; el agua; los alimentos y los recursos para trabajar y fortalecer nuestra economía; que estamos llamados a amar, a respetar; a guardar y a proteger a la Madre Tierra; que la Madre Tierra es un ser vivo, que tiene vida y que imparte vida la humanidad.

Que, la Embajada Mundial de Actividades por la Paz, con fecha 05 de Julio del 2018, solicita el apoyo con el reconocimiento y apoyo; con la iniciativa de lograr la PROCLAMA DE CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA, el mismo que permita unir a los pueblos y comunidades en cuidado de nuestro medio ambiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER**, QUE LA MADRE LA TIERRA ES UN SER VIVO, QUE TIENE DERECHOS Y QUE NOSOTROS LOS SERES HUMANOS, SOMOS LOS LLAMADOS A PROTEGERLOS Y HACERLOS RESPETAR.

**ARTICULO SEGUNDO.-APOYAR**, la Proclama de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos administrativos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

  
.....  
**Richard Bendezu Mendoza**  
ALCALDE

